

RESOLUCIÓN GENERAL N° 06/2026

DESIGNACIÓN DE SECRETARIOS TÉCNICOS DE CP/CPN

TITULARES Y SUBROGANTES DEL C.P.C.E.P.S.L.

VISTO:

- El llamado a concurso de antecedentes y prueba de oposición según Resolución General N° 02/2026 y

CONSIDERANDO:

- Que, conforme los resultados del citado concurso, los primeros lugares en orden de mérito, por sede y delegaciones del CPCEPSL, corresponden a los Cres. Mariana Auriol MP 2424, (Sede SL), Vanesa Rosalía Abbá MP 2002, (Delegación Villa Mercedes) y Adriana Liliana Codorniú MP 2323 (Delegación Valle del Conlara).
- Que, con fecha, 16 de julio de 2026, la Cra. Vanesa Rosalía Abbá MP 2002 solicita al Consejo Directivo su conformidad para poder optar por un esquema de prestación compartida del servicio según Apartado 4 inc. e) de la Res 02/2026, con el Cr. Marcelo Eduardo Castro MP 981, quien obtuviera el 2do lugar en orden de mérito para el cargo de secretario técnico de CP/CPN de la Delegación de Villa Mercedes.
- Que, con fecha 24 de Julio de 2026, el Consejo Directivo acepta el esquema de prestación compartida del servicio para la Delegación de Villa Mercedes, resultando en una cotitularidad entre ambos matriculados. Además, resuelve proponer el puesto de secretario técnico subrogante a la Cra. Claudia Daniela Ghisolfi MP 1348, quien obtuviera el 3er lugar en orden de mérito para cubrir el cargo en la citada delegación.
- Que, ante la falta de postulantes para el cargo de secretario técnico subrogante para la Delegación Valle del Conlara, el Consejo Directivo resuelve proponer a las Cras. Jessica Marianella Cabrera MP 1781 y Claudia Daniela Ghisolfi MP 1348, como primer y segunda subrogantes, respectivamente, con una prestación de servicios bajo la modalidad-virtual, únicamente.

**POR ELLO EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, RESUELVE:**

1º) Designar a los secretarios técnicos TITULARES, a partir del 3 de agosto del 2026 y por el término de treinta y seis meses, para las Jurisdicciones que a continuación se detallan:

Sede San Luis:

- Cra. Mariana Auriol – MP 2424

Delegación Villa Mercedes:

- Cra. Vanesa Rosalía Abbá – MP 2002
- Cr. Marcelo Eduardo Castro – MP 981

Delegación Valle del Conlara:

- Cra. Adriana Liliana Codorniú – MP 2323

2º) Designar a los secretarios técnicos SUBROGANTES, a partir del 3 de agosto del 2026 y por el término de treinta y seis meses, para las Jurisdicciones que a continuación se detallan:

Sede San Luis:

- Cra. Jessica Marianela Cabrera– MP 1781

Delegación Villa Mercedes:

- Cra. Claudia Daniela Ghisolfi – MP 1348

Delegación Valle del Conlara (Opción VIRTUAL únicamente):

- Cra. Jessica Marianela Cabrera– MP 1781
- Cra. Claudia Daniela Ghisolfi – MP 1348

3º) Las condiciones de contratación de los secretarios técnicos titulares designados en la presente Resolución se ajustarán a las establecidas en el llamado a concurso aprobado por Resolución General N° 02/2026, y serán formalizadas mediante la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con cada uno de los designados.

4º) Para los casos de ausencia transitoria, permanente o incompatibilidad de los secretarios técnicos titulares designados en el art. 1º) de la presente Resolución, éstos serán reemplazados por los secretarios técnicos subrogantes designados en el art. 2º) de la presente Resolución, sin necesidad de requerir el dictado de una Resolución General para cada reemplazo que sea menester formalizar, y hasta que finalice la ausencia, incompatibilidad o finalice el plazo de vigencia del Art.1º) de la presente.

5º) Para los casos de rescisión de contrato de algunos de los secretarios técnicos titulares designados para la Sede San Luis y delegación de Villa Mercedes del CPCEPSL, según Art. 1) de la presente Resolución, los secretarios técnicos designados en el art. 2) adoptarán la calidad de secretarios técnicos titulares, eximiéndolos de un nuevo proceso de concurso de secretarios técnicos de CP/CPN y hasta que finalice el plazo de vigencia del Art.1º) de la presente.

6º) Las condiciones de contratación de los secretarios técnicos subrogantes designados en

la presente Resolución se ajustarán a las establecidas en el llamado a concurso aprobado por Resolución General N° 02/2026, siendo de aplicación lo dispuesto para los secretarios técnicos titulares, con la excepción del requisito de presencialidad en las instalaciones administrativas aplicable únicamente a la subrogancia de la Delegación Valle del Conlara del CPCEPSL.

7º) Cópiese, comuníquese y archívese.

Ciudad de San Luis, 24 de Julio de 2026.-

Cr Oscar A. Montero
Secretario
C.P.C.E.P.S.L.

Cr. Fernando L. Pereira
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.